



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

CONVOCA PROCESO DE CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR O DIRECTORA ACADÉMICO/A DE LA JUNTA DIRECTIVA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCION, 10 de septiembre de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 6.556

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fijó el texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 7° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, dispone que la H. Junta Directiva de Universidad del Bío-Bío, estará integrada, entre otros, por "*b) Tres Directores designados por el Consejo Académico de entre los profesores titulados y asociados de la Universidad, siendo incompatible dicho cargo con cualquiera otra función directiva en la Institución y que durarán tres años en el cargo*".

2. Que, el periodo de nombramiento de la Directora Sra. Maureen Trebilcock Kelly, concluye con fecha 30 de octubre de 2024, de acuerdo lo dispone el Decreto Universitario exento N° 5.420, de fecha 25 de octubre de 2021.

3. Lo acordado por el Consejo Académico en cuanto a que "*en el proceso de elección de representantes del Consejo Académico a la Junta Directiva, uno de los cupos sea para la Sede Concepción, otro para la sede Chillán, y el tercero se elija libremente por todos los académicos de la Universidad*", según consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 1/2013, correspondiendo en esta oportunidad, designar como Director o Directora a un/a académico/a en representación de toda la Universidad.

4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario exento N° 5.279, de 15 de julio de 2022, que aprobó el Reglamento que fija y regula el Procedimiento de Designación de Director/a Académico/a ante la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío.

5. Lo acordado por el Consejo Académico en su séptima sesión ordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 9 de septiembre del mismo año, referido a la sujeción al Decreto Universitario exento N° 5.279, de 2022, del Procedimiento de Designación de Director/a Académico/a ante la Junta Directiva y la determinación de la modalidad de votación electrónica para la consulta que se convoca, según consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 26/2024, emitido por su Secretaria y Ministra de Fe.

DECRETO:

1. **Convócase** al proceso de consulta para la designación de Director o Directora Académico/a ante la Junta Directiva por el Consejo Académico de la

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

Universidad del Bío-Bío, regulado por el Decreto Universitario exento N° 5.279, de 2022, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **martes 8 de octubre de 2024**, y en caso de cumplirse lo previsto en el inciso segundo del artículo 31° del referido Decreto, el día **martes 15 de octubre de 2024** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso de consulta referido:

| | ETAPAS PROCESO DE CONSULTA | FECHA DE 2024 |
|----------|--|----------------------------|
| 1 | Publicación Nómina Claustro Elector | Lunes 23 de septiembre |
| 2 | Plazo para presentar objeciones a la Nómina | Miércoles 25 de septiembre |
| 3 | Publicación Nómina Definitiva Claustro Elector | Viernes 27 de septiembre |
| 4 | Plazo para presentar Declaraciones de Candidaturas | Lunes 30 de septiembre |
| 5 | Declaración TRICEL de Candidaturas Hábiles | Martes 1° de octubre |
| 6 | Plazo para presentar objeciones a las candidaturas | Jueves 3 de octubre |
| 7 | Declaración de Candidaturas Definitivas | Viernes 4 de octubre |
| 8 | Fecha de la Votación | Martes 8 de octubre |
| 9 | Publicación Resultados Provisorios de la Consulta | Martes 8 de octubre |
| 10 | Plazo para objeciones a Resultados Provisorios | Jueves 10 de octubre |
| 11 | Proclamación resultados de la Consulta | Viernes 11 de octubre |

Para el caso de que tenga lugar una segunda votación, el calendario se ampliará y modificará de la siguiente forma:

| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| 12 | Votación Segunda Vuelta (eventual) | Martes 15 de octubre |
| 13 | Publicación Resultados Provisorios Segunda Vuelta | Martes 15 de octubre |
| 14 | Plazo para objeciones a Resultados Provisorios Segunda Vuelta | Jueves 17 de octubre |
| 15 | Proclamación resultados de la Consulta | Viernes 18 de octubre |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL